



SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	G CSP-P-031	VERSIÓN	002	FECHA	6/07/2020
OBJETIVO	Establecer el Procedimiento para realizar el seguimiento a la Supervisión Ambiental adelantada por las Interventorías a los Contratos de Concesión adjudicados.				
ALCANCE	El procedimiento inicia con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Ambiental.				

Inicio	Actividad	Decisión	Conector de página	Conector de actividad	Fin
<b>VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO.</b>	<b>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</b>	<b>CARGO O RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>CONTROLES</b> (En las actividades que aplique)	<b>REGISTROS</b>
<b>GIT AMBIENTAL</b>					
		Vicepresidencia ejecutiva - Vicepresidencia de Gestión Contractual	1. Suscribir acta de inicio del contrato de interventoría		• Acta de inicio
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	2. Efectuar la revisión del contrato (incluyendo anexos), a fin de identificar las obligaciones ambientales contenidas en los mismos.		• Contrato de interventoría • Anexos al contrato de interventoría
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	3. Adelantar proceso de revisión de hoja de vida de profesional ambiental propuesto por la interventoría, previo requerimiento de la supervisión técnica del proyecto.		• GETH-F-002 Estudio hoja de vida.
			¿El profesional ambiental propuesto por la interventoría cumple con lo establecido en la metodología y plan de cargas de trabajo?		
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	4. Remitir observaciones a la supervisión técnica a fin de que las mismas sean subsanadas. De no ser subsanadas deberán remitirse la Gerencia respectiva, indicando las causas de la no aprobación de la hoja de vida.		• GADF-F-010 Memorando / Correo electrónico cuenta oficial ANI
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	5. Remitir comunicación a la Gerencia correspondiente, informando el cumplimiento del profesional ambiental respecto a lo establecido en la metodología y plan de cargas de trabajo, y anexando el formato GETH-F-002 diligenciado.		• GADF-F-010 Memorando / Correo electrónico cuenta oficial ANI
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	6. Realizar seguimiento periódico a la gestión desarrollada por la interventoría en el componente ambiental.  - Entrega de informes de acuerdo a lo establecido en el contrato de interventoría. - Asistencia a comités periódicos. - Respuesta a solicitudes de información. - Seguimiento en Campo. - Emisión de conceptos solicitados. - Las demás establecidas en el contrato de interventoría.	Los integrantes del equipo de coordinación y seguimiento del proyecto, mensualmente revisan y aprueban los informes de la interventoría, con el propósito de verificar el avance del proyecto en sus diferentes componentes, so pena de no autorización de los pagos, como evidencia se dispone del registro de aprobación de los informes de interventoría.	• SEPG-F-027 Acta de Reunión o Memoria de Reunión. • GADF-F-012 oficio / Correo electrónico certificado. • GADF-F-049- Solicitud Desplazamientos, Comisiones, Legalizaciones y Cancelaciones. G CSP-F-202 Revisión y aprobación informe de interventoría
			¿Se constata el cumplimiento de la gestión ambiental desarrollada por la interventoría?		
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	7. Remitir comunicación dirigida a la interventoría donde se relacionen las observaciones a las que haya lugar, y en la misma, fijar un plazo para que estas sean resueltas de acuerdo a lo establecido en el contrato de interventoría, de no especificarse plazo se tomarán 15 días hábiles.		• GADF-F-012 oficio / Correo electrónico certificado.
			¿La interventoría atendió las observaciones efectuadas por la ANI?		
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría	8. Identificar las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas y requerir a la Vicepresidencia de Gestión Contractual o a la Vicepresidencia Ejecutiva la solicitud de inicio del proceso sancionatorio al área encargada.		• GADF-F-012 oficio / Correo electrónico certificado.



SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	G CSP-P-031	VERSIÓN	002	FECHA	6/07/2020
OBJETIVO	Establecer el Procedimiento para realizar el seguimiento a la Supervisión Ambiental adelantada por las Interventorías a los Contratos de Concesión adjudicados.				
ALCANCE	El procedimiento inicia con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría y finaliza con la suscripción del acta de liquidación.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Ambiental.				

VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO.	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
<b>GIT AMBIENTAL</b>					
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	9. Efectuar seguimiento al desarrollo del proceso sancionatorio y dar apoyo al área de sancionatorios en lo requerido en el marco del proceso.		<ul style="list-style-type: none"> <li>SEPG-F-027 Acta de Reunión o Memoria de Reunión.</li> <li>GADF-F-012 oficio / Correo electrónico certificado.</li> </ul>
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	10. Continuar con el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría hasta la finalización del mismo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>SEPG-F-027 Acta de Reunión o Memoria de Reunión.</li> <li>GADF-F-012 oficio / Correo electrónico certificado.</li> <li>GADF-F-049- Solicitud Desplazamientos, Comisiones, Legalizaciones y Cancelaciones.</li> <li>G CSP-F-202 Revisión y aprobación informe de interventoría</li> </ul>
		Profesional Ambiental delegado por la ANI para el seguimiento ambiental del Contrato de Interventoría.	11. Apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato de interventoría.		G CSP-F-159 Acta liquidación contrato de interventoría
			Fin		

#### OBSERVACIONES

- Nota 1: Para el desarrollo de la gestión, adicional a la normatividad ambiental vigente, deberán incluirse todos aquellos actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes al proyecto en cuestión.
- Nota2 El plazo para la entrega de los informes indicados en el procedimiento dependerá de los tiempos para entrega de información establecidos en el contrato. De no especificarse en el contrato el tiempo establecido será de 15 días hábiles.
- Nota 3: Las reuniones indicadas en el presente procedimiento podrán desarrollarse de manera virtual previo acuerdo entre las partes.
- Nota 4: En caso de ser necesario iniciar procesos sancionatorios se efectuará el seguimiento y apoyo al proceso hasta que sea subsanado el presunto incumplimiento.

CONTROL DE CAMBIOS			NORMATIVIDAD
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	18/04/2018	Creación del documento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 99 de 1993- Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1333 de 2009 - Proceso Sancionatorio Ambiental.</li> <li>• Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</li> <li>• Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.</li> <li>• Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> </ul>
002	6/07/2020	Actualización del nombre, objetivo y flujo de acuerdo a la gestión realizada por el GIT Ambiental	

#### APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Diana Marcela Blanco Vásquez	Profesional - GIT Ambiental	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20206050084193</u>
ELABORÓ	Daniela Gonzalez Velez	Profesional - GIT Ambiental	
ELABORÓ	Luisa Gineth Cubillos Riaño	Profesional - GIT Ambiental	
ELABORÓ	Alejandro Neira Faudel	Profesional - GIT Ambiental	
ELABORÓ	Diana Carolina Orjuela García	Profesional - GIT Ambiental	
REVISÓ	Lilian Carol Bohorquez Olarte	Coordinadora GIT Ambiental	
APROBÓ	Lilian Carol Bohorquez Olarte	Coordinadora GIT Ambiental	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Profesional - GIT Planeación	